



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **415** - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 03 DIC 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE
JUNIN

VISTO:

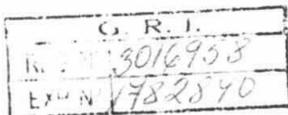
La Carta N° 209-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 17 de mayo del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación de Corte de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO - VISTA ALEGRE – CHICCHE - CHONGOS ALTO - HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 91172;

El INFORME TÉCNICO N° 675-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de noviembre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALTA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1017 artículo 179°, LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA; "...el contratista presentará a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista....";





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años;

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO - VISTA ALEGRE - CHICCHE - CHONGOS ALTO - HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 91172;

Que, mediante CONTRATO DE CONSECIÓN, de fecha 16/12/2014, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO- VISTA ALEGRE- CHICCHE- CHONGOS ALTO- HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N°91172, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO MIBRANYAM**, debidamente representada por **Inversiones MAQ E.I.R.L.**, identificado con RUC N°20489522242, quien actúa debidamente representada por su Gerente General la **Srta. ANGELA CELESTE ROJAS GALARZA**, teniendo un presupuesto base de **S/111'498,599.11 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios.

Que, con CARTA N° 112-2018-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 17/01/2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite expediente de Liquidación de Corte para revisión, evaluación y pronunciamiento al Coordinador de Obra, Con INFORME TECNICO N°125-2018-GRJ-GRI/SGSLO/HVT, de fecha 19/04/2018, El coordinador de Obra remite la evaluación e Liquidación Técnico de obra al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Con CARTA N°751-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20/04/2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras remite la evaluación de Liquidación Técnica de Obra, a la Responsable de Liquidaciones, Con CARTA N°752-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20/04/2018, el SGSLO remite los documentos de liquidación técnica de obra, Con CARTA N°781-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24/04/2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, solicita remitir documentación de obra, a la responsable de Liquidaciones;

Que, en conformidad a la Carta N° 209-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 17/05/2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa que el técnico que elaboró y presentó la Liquidación Técnica



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

de Obra denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO- VISTA ALEGRE- CHICCHE- CHONGOS ALTO- HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CODIGO SNIP N°91172, el Coordinador de Obra ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO CIP N°105947, quien remitió con INFORME TECNICO N°125-2018-GRJ-GRI/SGSLO/HVT, de fecha 19/04/2018, del cual se informa los siguiente:

El Evaluador de Contrato de obra informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 004-2013-G.R.-JUNIN/GRI del 11 de enero de 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Chupuro - Vista Alegre - Chicche - Chongos Alto - Huasicancha, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín"

Con un presupuesto general de S/. 76'348,965.22 (Setenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 22/100 Nuevos Soles), con costos vigentes al mes de noviembre del 2012.

- PRESUPUESTO BASE DE OBRA S/. 73, 490, 196.57 soles.
- SUPERVISION S/. 2, 858, 768.65 soles.
- PRESUPUESTO TOTAL S/. 76, 348, 965.22 soles.

Establendiéndose que para el presente ejercicio presupuestal se tiene previsto ejecutar la I ETAPA con un presupuesto de S/. 64'568,521.41 (Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veinte y Uno con 41/100 Nuevos Soles).

- PRESUPUESTO BASE DE OBRA S/. 62, 150, 786.07 soles.
- SUPERVISION S/. 2, 417, 735.34 soles.
- PRESUPUESTO TOTAL S/. 64, 568, 521.41 soles.

Mediante escritura pública N° 02467 Kardex:023;735 de fecha de 10 de octubre de 2013, se suscribió contrato de Asociación Publico Privada Cofinanciada Mixta entre el GRJ representado en ese entonces por el presidente Regional Sr. Vladimir Roy Cerron Rojas e Inversiones MAQ EIRL representado por el Sr. Miguel Angel Quispe Palomino, con la finalidad de la Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Chupuro - Vista Alegre - Chicche - Changos alto - Huasicancha, Provincia de Huancayo - Departamento de Junín". El contrato señala que el costo total de la ejecución de la obra sería asumido por la entidad (concedente) en un 70% y el otro 30% sería asumido por el concesionario.

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 196-2014-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 13 de junio de 2014, se aprueba el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Chupuro - Vista Alegre - Chicche - Changos Alto - Huasicancha, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", con código SNIP N° 91172, por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, costos vigentes al mes de marzo de 2014, cuyo presupuesto asciende a S/. 111 '498,599.11 (Ciento Once Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil quinientos Noventa y Nueve con .11/100 Nuevos Soles).

Mediante acta de entrega de terreno de fecha 14 de enero del 2014 donde suscriben las autoridades municipalidades, presidentes de la comunidad y representantes del Gobierno Regional Junín, con la finalidad de dar conformidad de la entrega de terrenos que serán afectados por la construcción, lo cual se puede verificar en el asiento N° 02 del cuaderno de obra



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Mediante cuaderno de obra en el asiento N° 03 siendo las 8:00 am. de fecha 18 de julio del 2014 se da inicio a la ejecución de la obra

El 31 de Julio de 2014 se suscribe la enmienda al contrato de concesión, modificando principalmente el sistema de cofinanciamiento.

Mediante Carta N° 1239-2014-EF/52.04 de fecha 19 de noviembre de 2014 el MEF comunica la suspensión de ejecución de recursos asignados para este PIP, por incumplimiento a las normas vigentes en la época.

Mediante Informe N° 086-2014-EF/68.01 de fecha 27 de octubre de 2014, en el ítem 2.33, el MEF señala que:

"En ese sentido, el Contrato de Concesión y Adenda ambos suscritos por el Gobierno Regional de Junín, devendrían en nulo por no haber cumplido con el procedimiento establecido en la normatividad legal vigente sobre la materia", Asimismo, en sus conclusiones indica que no contó con las opiniones favorables de Ministerio de Economía y Finanzas para la incorporación al proceso de promoción, la definición del monto de cofinanciamiento, el diseño del proyecto y el diseño final del contrato de APP, habiendo incumplido de manera reiterada los requisitos exigidos en el DL 1012 y su Reglamento"

El 16 de Diciembre del 2014 se suscribe la adecuación del contrato de concesión, lo cual fueron suscritas por el representante del GRJ y la representante de Inversiones MAQ EIRL

Mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 157-2015-GRJ/PR de fecha 16 de marzo del 2015 se declara nulo de oficio el contrato de concesión para la "Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Chupuro - Vista Alegre - Chicche - Changos alto - Huasicancha, Provincia de Huancayo - Departamento de Junín", así mismo como su enmienda de fecha 31 de julio del 2014 y su adecuación de fecha de 16 de diciembre.

Mediante CARTA N° 027-2015-PRG/JSVT de fecha 30 de julio del 2015 el Jefe de Servicio de Verificación Técnica el Ing. Percy Ríos Gáleas remite la evaluación de la verificación técnica de los gastos incurridos en el contrato de concesión para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupuro - Vista Alegre - Chicche - Changos alto - Huasicancha, Provincia de Huancayo - Departamento de Junín", donde muestra dos valores de gastos incurridos de acuerdo al sistema de contratación "suma alzada" y "precios unitarios", ya que el contrato de concesión no menciona que tipo de sistema de contratación con lo cual se pagaran, así mismo el evaluador del equipo encargado de la verificación técnica da su opinión sobre los documentos alcanzados y concluye es que no es parte de los alcances de contratación determinar si la oferta es a "suma alzada" y "precios unitarios", debiendo ser determinada por la entidad.

Mediante Memorándum N° 585 - 2015/ GRJ/GRDE, de fecha 07 de Setiembre del 2015, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite su pronunciamiento con respecto al Sistema de Contratación, RPI e Intereses Legales del PIP: "Mejoramiento de la Carretera Chupuro - Vista Alegre - Chicche - Changos Alto - Huasicancha, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", en el cual concluye que el Sistema de Contratación es a Precios Unitarios y el Reajuste se determinara como está establecido en el EDI.

Mediante Carta N° 065 - 2015 - RGA, de fecha 10 de Setiembre del 2015, el Ing. Rubén García Abregu, emite su pronunciamiento con respecto al Sistema de Contratación de la obra en mención, precisando: "...la obra se ejecutó teniendo en consideración la modalidad de concurso oferta - suma alzada ...": "... el cual mediante documento de ADECUACION DEL CONTRATO DE CONCESION PARA LA CONSTRUCC/ON OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO -* VISTA ALEGRE - CHICCHE - CHONGOS ALTO - HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN": conforme al reglamento de la ley de Asociaciones Publicas Privadas - Decreto Supremo N° 127- 2014 - EF. se publicó el 31 de Mayo del 2014, de fecha 16 de Diciembre del 2014, entre otros



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

considerandos LA ENTIDAD Y EL CONCESIONARIO, recién determinan que la modalidad de ejecución es a costos unitarios..".

Mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 283-2015-GRJ/GRI de fecha 14 de setiembre del 2015 se elabora la liquidación de corte técnico y financiero de obra donde se concluye que tomando en consideración los documentos remitidos por parte de la Gerencia Regional De Desarrollo Económico el sistema de contratación será a Precios Unitarios.

Mediante el INFORME DE AUDITORIA N° 416 -2016-CG/COREHU-AC de fecha 28 de octubre del 2016 la Contraloría Regional de Huancayo emite su pronunciamiento sobre la la evaluación al contrato con la entidad para la ejecución de la obra y así mismo los gastos incurridos durante su proceso.

1. ANALISIS:

De acuerdo a la revisión de los documentos del GRJ sobre las valorizaciones pagadas y sin pagar así mismo tomando en consideración INFORME DE AUDITORIA N° 416 -2016-CG/COREHU-AC de fecha 28 de octubre del 2016 se puede mencionar que:

Las valorizaciones presentadas por el CONSORCIO MIBRANYAM (07 valorizaciones) y pagadas por la Entidad en la gestión anterior (04 valorizaciones), los cuales fueron aprobadas por la inspección de obra y luego la supervisión de obra (convenio de supervisión con la UNI) (02 Valorizaciones), han sido bajo la óptica de modalidad a SUMA ALZADA, los mismos que se detallan a continuación.

N° VAL.	Valorizaciones	Avance Físico	Avance Acumulado	Monto a Pagar	Estado	Observaciones	Inspector / Supervisor
1	Valorización N° 01 - Julio 2014	4.84	4.84	S/ 5,201,359.95	Pagado	Aprobado por el Inspector	Ruben Garcia Aberegu
2	Valorización N° 02 - Agosto 2014	3.08	7.92	S/ 3,307,693.01	Pagado	Aprobado por el Inspector	Ruben Garcia Aberegu
3	Valorización N° 03 - Setiembre 2014	1.61	9.53	S/ 1,725,092.69	Pagado	Aprobado por el Inspector	Ruben Garcia Aberegu
	Valorización N° 04 - Octubre 2014	0.98	10.51	S/ 1,047,753.17	Pagado	Aprobado por el Inspector	Ruben Garcia Aberegu
	Valorización N° 05 - Noviembre 2014	1.76	12.27	S/ 1,887,563.75	Por Pagar	Aprobado por el Inspector	Ruben Garcia Aberegu
	Valorización N° 06 - Diciembre 2014	1.69	13.96	S/ 1,818,039.51	Por Pagar	Aprobado por el Supervisor (UNI)	ING. GUILLERMO VICTOR MARTINEZ GABALDONI
7	Valorización N° 07 - Enero 2015	0.42	14.38	S/ 446,697.36		No fue Aprobado así mismo no sera pagado	
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA				S/ 11,281,898.82	PAGADO		
MONTO POR PAGAR AL CONTRATISTA				S/ 3,705,603.26	POR PAGAR		
MONTO TOTAL				S/ 14,987,502.08			

Se tiene un monto a favor del contratista de S/. 3,705,603.26 (Tres Millones Setecientos Cinco Mil Seiscientos Tres Con 26/100)

1.1 SEGÚN INFORME DE AUDITORIA N° 416 -2016-CG/COREHU-AC

Metrados e importes incluidos en exceso en las valorizaciones de obra pagadas ocasionaron perjuicio económico de S/1772 002,82.

De la revisión y análisis efectuado por el Ing. Wilber Claudio Gonzales, con registro CIP n.° 81730, especialista ingeniero civil de la comisión auditora, a las valorizaciones de obra pagadas n.°1, 2, 3, 4, presentados por el Consorcio a la Entidad, que se detalla en el informe técnico n.° 01 -2016-CG/COREHU-ACGRJ-IT, se determine que en los mismos se incluyó metrados e importes en exceso relacionados con las partidas "movilización y desmovilización de equipos", "topografía y georreferenciación", "movimiento de



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

tierra", y "transporte"; situación que ocasionó perjuicio económico de S/1 772 002,82, conforme se detalla a continuación:

Metrados e importes en exceso incluidos en las valorizaciones 1 – 4 de obra Presentados por el Consorcio

PARTIDA	Valorizaciones de obra N° 1 - 4 S/.
Movilización y desmovilización de equipos	147,308.16
Topografía y Georreferenciación	85,658.38
Movimiento de Tierras	1,154,613.89
Transporte	384,422.39
TOTAL	1,772,002.82

Metrados e importes incluidos en exceso en las valorizaciones de obra N° 5 y 6 que se encuentran pendientes de pago y en arbitraje.

De la revisión y análisis efectuado por el Ing. Wilber Claudio Gonzales, con registro CIP N° 81730, especialista ingeniero civil de la comisión auditora, a las valorizaciones de obra N° 5 y 6 presentados por el Consorcio Mibranyan a la Entidad y que se encuentran pendiente de pago, se determinó que en los mismos se incluyó metrados e importes en exceso relacionados con las partidas "movilización y desmovilización de equipos", "topografía y georreferenciación", "movimiento de tierra", "transporte" y " acondicionamiento de depósito de material excedente (DME)", por S/1 002 783.51, conforme se detalla en el informe técnico n.° 01 -2016-CG/COREHU-ACGRJ-IT y el resumen se presenta a continuación:

Metrados e Importes en exceso incluidos en las valoraciones de obra N° 5 y 6

PARTIDAS	Valorización de obra n° 5 S/.	Valorización de obra n° 6 S/.	Importe total S/.
Movilización y desmovilización de equipos	43,118.97	-	43,118.97
Topografía y Georreferenciación	17,227.36	22,321.00	39,548.36
Movimiento de Tierras	262,422.24	100,012.27	362,434.51
Transporte	193,318.55	14,734.91	208,053.46
Acondicionamiento de depósitos de material excedente (DME)	6,775.94	342,852.27	349,628.21
TOTAL	522,863.06	479,920.45	1,002,783.51

Al respecto, con informe mensual N° 05-2014/GRJ/IO-RHGA de 5 de diciembre de 2014, el Ing. Ruben Garcia Abregu, inspector de obra, aprobó la valorización de obra N° 5, por S/1 887 563,75, igualmente, con informe n.° 001-2014/JSUNI de 22 de diciembre de 2014, el Ing. Guillermo Victor Martinez Gabaldoni, jefe de supervisión de la UNI, aprobó la valorización de obra n.° 6, por S/1 818 039,72; no obstante, con carta n.° 15-2015/JSUNI de 29 de enero de 2015, el citado Jefe de supervisión de la UNI solicitó a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la devolución de la valorización de obra n.° 6, así como se mantenga en suspense el pago de dicha valorización, así como de la valorización de obra n.° 5, hasta que se defina el procedimiento a aplicarse en los metrados de la ejecución de la obra; siendo de caso destacar que el pago de dichas valorizaciones de obra se encuentran actualmente en arbitraje (caso arbitral n.° 010-2015-CA/CCH).

CALCULOS DE ACUERDO A INFORME DE AUDITORIA

CONSORCIO MIBRANYAM	
VALORIZACIONES	MONTO
Valorización N° 05 - Noviembre 2014	S/ 1,887,563.75
Valorización N° 06 - Noviembre 2014	S/ 1,818,039.72
TOTAL	S/ 3,705,603.47

CONTRALORIA REGIONAL DE HUANCAYO	
Metrados e importes en exceso incluidos en las valorizaciones de obra n° 01 - 04 presentados por el Consorcio	S/ 1,772,002.82
Metrados e importes en exceso incluidos en la valorización de obra n° 05 y 06 (Contraloría)	S/ 1,002,783.51
TOTAL	S/ 2,774,786.33

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 930,817.14
--------------------------------------	----------------------



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Se tiene un monto a favor del contratista de S/. 930,817.14 (Novecientos treinta mil ochocientos diecisiete con 14/100)

**CUADRO DE RESUMEN SEGÚN LO VERIFICADO INFORME DE AUDITORIA N° 416 -2016-
CG/COREHU-AC**

N° Val	Valorizaciones (Mes)	Avance Acumulado %	MONTO	IGV	Monto Verificado	Estado
01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07	Julio-Agosto-Setiembre- Octubre-Noviembre- Diciembre-Enero2015	11.36	S/ 10,349,759.29	S/ 1,862,956.67	S/ 12,212,715.96	MONTO TOTAL
MONTO TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA					S/ 11,281,898.82	PAGADO
MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA					S/ 930,817.14	POR PAGAR
MONTO TOTAL					S/ 12,212,715.96	

Considerando el INFORME DE AUDITORIA N° 416 -2016-CG/COREHU-AC se tiene un saldo a favor del contratista de S/. 930,817.14 (NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE con 14/100)

1.2 SEGÚN RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 283-2015-GRJ/GRI

PAGO DE VALORIZACIÓN N° 07- ENERO 2015

De acuerdo a la revisión de pronunciamientos por parte del Consultor Jefe de Servicio de Verificación Técnica, el Evaluador de Servicio y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación con respecto a la valorización de obra N° 07 - Enero 2015, por el monto de S/. 446,697.36 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Siete con 36/100 nuevos soles), coinciden en que este pago no debe ser considerado ya que la mencionada valorización NO CUENTA CON LA APROBACIÓN por parte de la SUPERVISIÓN DE OBRA (Convenio UNI), tanto el Jefe de servicio como el Evaluador de Servicio, así como la valorización correspondería a los trabajos de mayores metros ejecutados por el Contratista en la Valorización N° 03 correspondiente al mes septiembre 2014 los mismos que no fueron aprobados ni autorizados por el Inspector de Obra, asimismo el sustento de esta valorización se respalda de unas progresivas de la carretera que fueron consideradas en el movimiento de tierras de las anteriores valorizaciones, entendiéndose como una repetición por lo cual no debería ser considerado como pago pendiente.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN. -

Cabe señalar que, de acuerdo a los documentos remitidos por parte de la Gerencia Regional De Desarrollo Económico, por el ex inspector de obra Ing. Rubén García Abregu y la resolución de liquidación de corte técnico financiero RGRI N° 283-2015-GRJ/GRI, concluyeron que el sistema de contratación es a **PRECIOS UNITARIOS**.

CALCULO DE VALORIZACIONES A PRECIOS UNITARIOS. -

De acuerdo a la verificación realizada de los documentos alcanzados por la evaluación del Jefe de Servicio de Verificación Técnica el Ing. Percy Rios Geleas, ratifico dichos cálculos que son de la siguiente manera:

CUADRO DE RESUMEN DE LAS VALORIZACIONES SEGÚN LA EVALUACIÓN DEL ING. PERCY RIOS GELEAS



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

N° Val	Valorizaciones (Mes)	Avance Acumulado %	MONTO	IGV	Monto Verificado	Estado
01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07	Julio-Agosto- Setiembre- Octubre- Noviembre- Diciembre-Enero 2015	11.36	S/ 10,335,452.36	S/1,860,381.42	S/ 12,195,833.78	MONTO TOTAL
MONTO TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA					S/ 11,281,898.82	PAGADO
MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA					S/ 913,934.96	POR PAGAR
MONTO TOTAL					S/ 12,195,833.78	

AJUSTES DEL RPI

El CONSECIONARIO INVERSIONES MASQ E.I.R.L. debidamente facultado por el CONSORCIO MIBRANYAM NO HA CUMPLIDO con presentar el programa de ejecución de las obras (PEO) en el que se encuentren definidos los hitos constructivos que corresponden a los certificado de avance de obras ofertados, ni la elaboración de la fórmula polinómica por cada componente que deberá guardar relación con la oferta técnica, los mismos que deberán ser aprobados por el supervisor de diseño y obras; por lo que el concesionario no ha cumplido con presentar los requisitos indispensables para el pago de LOS AJUSTES RPI; la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras considera que no se debe pagar los reajustes.

INTERESES LEGALES

Teniendo en Consideración la RESOLUCION REGIONAL GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 283-2015-GRJ/GRI y el Pronunciamiento por Parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico concluye en que el Sistema de Contratación es a Precios Unitarios, el cálculo de intereses legales será de acuerdo al siguiente detalle:

N° VAL.	Valorización (Mes)	Monto a Pagar	TIL	TIL	Interes + 1%
1	Jul-14	5201359.95	0.00000	0.00000	0.00000
2	Ago-14	3307693.01	6.73699	6.73783	416.54
3	Set-14	1725092.69	6.75024	6.75448	1094.41
4	Oct-14	1047753.17	6.76300	6.76428	200.28
5	Nov-14	1887563.75	0.00000	0.00000	0.00000
6	Dic-14	1818039.51	0.00000	0.00000	0.00000
TOTAL DE INTERES					S/ 1,711.23

SALDO FINAL SEGÚN JEFE DE SERVICIO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA EL ING. PERCY RIOS GELEAS



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto sin/IGV	VALORIZACIONES PAGADAS Monto sin/IGV	SALDO
1.00	CONTRACTUAL			
1.01	EJECUCION DE OBRA	S/ 10,335,452.36	S/ 9,560,931.20	S/ 774,521.15
	SUB TOTAL (A)	S/ 10,335,452.36	S/ 9,560,931.20	S/ 774,521.15
1.02	REAJUSTES			
1.02.01	REAJUSTES TOTALES	S/ -	S/ -	S/ -
1.03	INTERESES LEGALES	S/ 1,450.20	S/ -	S/ 1,450.20
	SUB TOTAL (B)	S/ 1,450.20	S/ -	S/ 1,450.20
2.00	OTROS			
	GAST. NOTARIAL-MONST.FISICA-LIQUIDACION	S/ -	S/ -	S/ -
	MATERIALES SOBRANTES	S/ -	S/ -	S/ -
	PENALIDAD MAXIMA	S/ -	S/ -	S/ -
	GASTOS ARBITRALES	S/ -	S/ -	S/ -
	DAÑOS Y PERJUICIOS	S/ -	S/ -	S/ -
	SUB TOTAL (C)	S/ -	S/ -	S/ -
3.00	VALORIZACION BRUTA (A+B+C)	S/ 10,336,902.56	S/ 9,560,931.20	S/ 775,971.35
	SUB TOTAL (1)	S/ 10,336,902.56	S/ 9,560,931.20	S/ 775,971.35
4.00	ADELANTOS	OTORGADOS	AMORTIZADOS	LIQUIDACION
4.01	ADELANTO DE DIRECTO	S/ -	S/ -	S/ -
4.02	ADELANTO DE MATERIALES	S/ -	S/ -	S/ -
	SUB TOTAL (2)	S/ -	S/ -	S/ -
5.00	IGV			IGV SALDO
5.01	IGV 18.00%			S/ 139,674.84
	SUB TOTAL (3)			S/ 139,674.84
6.00	DIFERENCIA			LIQUIDACION
6.01	SUB TOTAL (1) + (2) + (3)			S/ 915,646.20
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	915,646.20

Considerando la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 283-2015-GRJ/GRI se tiene un saldo a favor del contratista de S/. 915,646.20 (NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 20/100)

2. COMENTARIO

Teniendo consideración lo mencionado anteriormente se puede deducir que existe dos montos a favor del contratista:

- INFORME DE AUDITORIA N° 416 -2016-CG/COREHU-AC: S/. 930,817.14
- RGRI N° 283-2015-GRJ/GRI S/. 915,646.20

Debido a ello, se procedió a hacer la evaluación de los mencionados documentos, concluyendo que de acuerdo a la evaluación hecha a los cálculos y a las evidencias presentadas por parte del equipo de verificación técnica se concluye que esta a su vez se encuentran con un mayor sustento por ello se puede deducir que el saldo a favor del contratista es de S/. 915,646.20 (NOVECIENTOS QUINCE MIL



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 20/100) tomando en consideración GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 283-2015-GRJ/GRI y la evaluación hecha por el JEFE DE SERVICIO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA EL ING. PERCY RIOS GELEAS

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SEGÚN LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 283-2015-GRJ/GRI			
OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO - VISTA ALEGRE - CHICCHE - CHONGOS ALTO - HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"		
CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA CONTRATO:	10-Oct-13
ADENDA CONTRATO	AL ENMIENDA ADECUACION	FECHA ADENDA:	31/07/2014 16/12/2014
SISTEMA DE CONTRATACION	DE PRECIOS UNITARIOS		
MONTO AUTORIZADO SEGÚN RGRI N° 283-2015-GRJ/GRI	S/ 12,197,545.02		
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	13-Jun-14		
FECHA DE INICIO DE OBRA	18-Jul-14		
PLAZO DE EJECUCION	540 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO DE CONCECION		
FECHA DE TERMINO DE OBRA	08-Ene-16		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO "MIBRANYAN"; representada por Inversiones MAQ E.I.R.L., identificado con RUC N° 20489522242		
GERENTE GENERAL	Srta. ANGELA CELESTE ROJAS GALARZA		
RESIDENTE DE OBRA:	ING. SAMUEL JOSE ZENTENO FLORES CIP N°60028	18/07/2014	31/12/2014
INSPECTOR DE OBRA	ING. RUBEN HUGO GARCIA ABREGU CIP N° 59790	22/10/2013	01/12/2014
SUPERVISOR DE OBRA:	ING. GUILLERMO VICTOR MARTINEZ GABALDONI CIP N° 20576	01/12/2014	31/12/2014
LIQUIDADOR TECNICO	ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO		

I. VALORIZACION

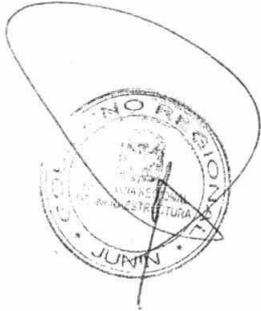
01.01.00 AUTORIZADO SEGÚN RGRI N° 283-2015-GRJ/GRI:

Sub total contrato principal de obra	S/. 10,335,452.36
Sub presupuesto total	S/. 10,335,452.36



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Reajuste de obra principal	S/. 0.00
Reajuste total	S/. 0.00
Intereses Legales	S/. 1,450.20
Intereses Legales	S/. 1,450.20
Valorización NETA	S/. 10,336,902.56
IGV contrato principal	S/. 1,860,642.46
IGV total	S/. 1,860,642.46
Monto total	S/ 12,197,545.02
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/12,197,545.02



01.02.00 PAGADO:

Sub total contrato principal de obra	S/. 9,560,931.20
Sub presupuesto total	S/. 9,560,931.20
Reajuste de obra principal	S/. 0.00
Reajuste total	S/. 0.00
Valorización NETA	S/. 9,560,931.20
IGV contrato principal	S/. 1,720,967.62
IGV total	S/. 1,720,967.62
Monto total pagado	S/. 11,281,898.82
MONTO TOTAL PAGADO	S/. 11,281,898.82



**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL) S/. 915,646.20**

II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

02.01.00 OTORGADOS:

Efectivo	S/. 0.00
Materiales	S/. 0.00

02.02.00 AMORTIZADOS:



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
	En Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
	III. <u>MULTA Y/O PENALIDAD</u>	
03.01.00	AUTORIZADO	
	Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO	
	Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
	IV. <u>RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS</u>	
04.01.00	AUTORIZADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00
04.02.00	PAGADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0.00
	V. <u>MAYORES GASTOS GENERALES</u>	
05.01.00	AUTORIZADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00	PAGADO	





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

MAYORES GASTOS GENERALES S/. 0.00
05.03.00 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En Efectivo S/. 0.00

VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

06.01.00 AUTORIZADO
ARTICULO 211 RLCE S/. 0.00

06.02.00 PAGADO
ARTICULO 211 RLCE S/. 0.00

06.03.00 SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD
- En Efectivo S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	S/. 915,646.20	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
	TOTAL S/.	S/. 915,646.20	S/. 0.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Saldo a favor del contratista

S/. 915,646.20

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
A. AUTORIZADO				
1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 10,335,452.36	S/ 1,860,381.42	S/ 12,195,833.78
	Interés Legal	S/. 1,450.20	261.036	S/. 1,711.24
3	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(A) COSTO REAL DE OBRA (1-2+3)				<u>S/ 12,197,545.02</u>
B. PAGADO				
4	Monto total pagado (3)	S/. 9,560,931.20	S/ 1,720,967.62	S/ 11,281,898.82
5	Deducción reajuste que no corresponde AD. MAT.	S/. 0.00	-	0.00
6	Reajustes del Contrato de obra (4)	S/. 0.00	-	0.00
(B) MONTO TOTAL PAGADO (4-5+6)				<u>S/ 11,281,898.82</u>
C. SALDO POR AMORTIZAR				
7	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	-	S/. 0.00
8	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	-	S/. 0.00
(C) MONTO TOTAL PAGADO (7+8)				<u>S/. 0.00</u>
(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL				<u>S/. 915,646.20</u>
MULTA Y/O PENALIDAD				
9	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00	-	0.00



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

(D) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR PENALIDAD	<u>0.00</u>
(A-B-C)-(D) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	<u>S/. 915,646.20</u>

DESCRIPCIÓN	MONTO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL	<u>S/. 915,646.20</u>
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUÉS DE LAS DEDUCCIONES	<u>S/. 915,646.20</u>

Tomando en consideración el resumen de la liquidación del contrato de concesión de obra se puede concluir que cuenta con saldo a favor del ejecutor de la obra "Consortio MIBRANYAM" por un monto de **S/. 915,646.20 (NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 20/100) incluido IGV.**

CONCLUSIONES

De acuerdo al importe en exceso de las Valorizaciones N° 1 – 6 que se menciona en la evaluación hecha por el JEFE DE SERVICIO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA EL ING. PERCY RIOS GELEAS y la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 283-2015-GRJ/GRI, se procedió a los descuentos correspondientes de las valorizaciones N° 05 – 06 quedando así un saldo a favor del contratista de **S/. 915,646.20 (NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 20/100) incluido IGV**

- El monto total de inversión autorizado de acuerdo a la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 283-2015-GRJ/GRI y a la EVALUACION HECHA POR EL EQUIPO VERIFICACIÓN TÉCNICA lo cual sería por **S/. 12,197,545.02 (Doce Millones Ciento Noventa Y Siete Mil Quinientos Cuarenta Y Cinco con 02/100 soles) incluido IGV**
- No existe adicional de obra autorizada.
- No existe ampliación.
- No existe Adelanto De Materiales ni Adelanto Directo.
- Se elaboró la resolución de corte de obra mediante la RGRI N° 283-2015-GRJ/GRI.
- No ha cumplido con presentar el programa de ejecución de las obras (PEO), ni la elaboración de la fórmula polinómicas por cada componente debido a ello no se debe considerar el pago de los reajustes.

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 675-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de noviembre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO después de haber verificado y evaluado, **Otorga la conformidad** de expediente de Liquidación de Corte de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el numeral 83.3, del Artículo 83°, del TUE de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica de Corte de la Obra del CONTRATO DE CONSECIÓN, de fecha 16/12/2014 contrato de Asociación Publico Privada Cofinanciada Mixta entre el Gobierno Regional de Junín representado en ese entonces por el presidente Regional Sr. Vladimir Roy Cerrón Rojas e Inversiones MAQ EIRL representado por el Sr. Miguel Ángel Quispe Palomino, con la finalidad de la Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO-VISTA ALEGRE- CHICCHE- CHONGOS ALTO- HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N°91172, siendo el costo de corte de contrato de obra **S/. 12,197,545.02 (DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 02/100 SOLES)**, incluido saldo a favor del contratista ejecutor de la obra "Consortio MIBRANYAM" por el valor de **S/. 915,646.20 (NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 20/100 soles)**, incluido IGV. Según la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- VERACIDAD de la Liquidación de Corte de Obra al ex Coordinador de Obra **ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO CIP N°105947**, según la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/. 915,646.20 (NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 20/100 soles)**, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO - VISTA ALEGRE - CHICCHE - CHONGOS ALTO - HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N°91172, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

CONTRATISTA EJECUTOR: Empresa CONSORCIO "MIBRANYAN"; representada por Inversiones MAQ E.I.R.L., identificado con RUC N° 20489522242 presentado por su Gerente General Srta. ANGELA CELESTE ROJAS GALARZA.

RESIDENTE DE OBRA : ING. SAMUEL JOSE ZENTENO FLORES CIP N° 60028.

INSPECTOR DE OBRA : ING. RUBEN HUGO GARCIA ABREGU CIP N° 59790

SUPERVISOR DE OBRA : ING. GUILLERMO VICTOR MARTINEZ GABALDONI CIP N° 20576.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables según corresponda), Contratista, Supervisor de Obra, Inspector de Obra y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

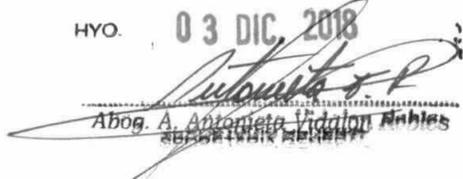
ARTÍCULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Corte de Proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO- VISTA ALEGRE- CHICCHE- CHONGOS ALTO- HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CODIGO SNIP N°91172, a la Oficina de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia correspondiente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. ALFREDO POMA SAMÁNEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 DIC. 2018


Abog. A. Antonieta Vidallon Nobles